



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## Programa Erasmus+

### CONVOCATORIA DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES CON FINES DE ESTUDIO (SMS) CON UCRANIA CURSO 2022/2023

- **INFORMACIÓN GENERAL:**

La Universidad Complutense de Madrid, a través de su vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, ofrece, en el marco del programa Erasmus+, ayudas de movilidad con fines de estudios dirigidas a estudiantes de universidades ucranianas que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, siguiendo las directrices indicadas por la Comisión Europea y publicadas por el SEPIE en la “Guía para la implementación de medidas excepcionales Erasmus+ en relación a la guerra de Ucrania” de 08/04/2022.

- **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Ofrecer a estudiantes de universidades ucranianas que cumplan y acrediten los requisitos establecidos en la cláusula 2 de la presente convocatoria, la posibilidad de realizar una estancia Erasmus+ de estudios en el segundo semestre del curso 2022-2023 que les permita continuar su formación de manera temporal.

- **REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:**

Para solicitar estas ayudas es requisito imprescindible que estuvieran matriculados en alguna institución de educación superior de Ucrania en el momento de huir debido al estallido de la guerra. En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de prioridad de selección:

- Estudiantes que hayan solicitado formar parte del Plan especial de acogida con Ucrania UCM
- Estudiantes que hayan comunicado su interés en realizar una movilidad Erasmus+ en la Universidad Complutense de Madrid
- Estudiantes que, sin estar en ninguna de las situaciones anteriores, cumplan los requisitos

- **PERIODO ESTUDIOS:**

El período de movilidad de estudios tendrá una duración mínima de 3 meses y máxima de 8 meses y se corresponderá con el calendario académico 2022-2023.

- **OFERTA DE PLAZAS:**

Se convocan plazas por un periodo mínimo de 3 meses y máximo de 8 meses para realizar estudios en titulaciones oficiales de la UCM que sean adecuadas a los estudios realizados en la universidad de origen y se ofrezcan en cada Facultad según el anexo adjunto.

Siempre que sea posible, se firmará un acuerdo interinstitucional Erasmus+ con la universidad de origen del estudiante y esta dará el visto bueno al programa de estudios, realizando el reconocimiento académico que proceda.

Los vicedecanos de Relaciones Internacionales de la Facultad en la que el candidato seleccionado realice sus estudios actuará como su coordinador académico.

- **PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN:**

La solicitud se realizará a través del formulario disponible en el siguiente enlace: <https://ucm.moveon4.de/form/53038cf80f9d302c69000003/spa>

Para ello, los candidatos se identificarán en el sistema, a través de la opción “Inscripción”, y seguirán el siguiente procedimiento:

- Introducir nombre, apellido y correo electrónico y pulsar “Inscripción”
- Llegará un e-mail a la dirección de correo electrónico que se haya indicado, con un enlace que les permitirá activar su cuenta de identificación para acceder al formulario, creando su propia contraseña de acceso
- Una vez enviada la solicitud, no será posible hacer cambios en ella.

Documentación anexa a aportar en el formulario de solicitud:

- Fotocopia de documento que acredite la nacionalidad ucraniana o residencia en Ucrania
- Acreditación de condición de estudiante de una universidad ucraniana en la actualidad o en el momento de huir de Ucrania (resguardo de matrícula, certificados académico, u otro documento emitido por la institución de origen o autoridades ucranianas con competencia)
- Acreditación de nivel de español y/o inglés (en su defecto, declaración jurada del nivel)
- Cualquier otra documentación que pueda ser relevante (por ejemplo, CV)

- **CALENDARIO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS:**

• PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Del 21 al 30 de noviembre de 2022
• PUBLICACIÓN LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS	2 de diciembre de 2022
• PLAZO DE SUBSANACIÓN (10 días naturales):	Hasta 12 de diciembre de 2022

• PUBLICACIÓN DE RELACIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS:	22 de diciembre de 2022
• CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PLAZA (5 días naturales):	Hasta el 13 enero de 2023
• PUBLICACIÓN DE RELACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS 2022/23	14 de enero de 2023

• **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

La Comisión de selección estará formada por:

- Presidente: Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación
- Vocales: vicedecanatos del área de los estudios solicitados
- Secretaría: Responsable del Servicio de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue

**Criterios de adjudicación:**

Los criterios de adjudicación serán:

- Tener vinculación previa con la UCM
- Adecuación de los estudios del candidato a los programas de la UCM
- Nivel de español y /o inglés, en función de los estudios a realizar

La Comisión de selección publicará la lista de adjudicaciones y suplencias, en su caso, siguiendo el calendario establecido en la cláusula 7.

Aceptación de la beca: se comunicará a los candidatos seleccionados a través de e-mail el procedimiento de aceptación de la beca, una vez publicada la resolución definitiva de adjudicación.

• **DOTACIÓN ECONÓMICA:**

Con cargo al proyecto Erasmus+ 2021-1-ES01-KA131-HED-000004196, se ha reservado crédito por importe de 150.000 € en la aplicación presupuestaria G/4861000/8000, fondo 212S052201, con número de documento contable 1001456063.

Cuantía de las ayudas: 1.100 € mensuales, cantidad establecida por la Comisión Europea.

Si procede, se concederá también ayuda a la inclusión y ayuda de viaje única e individual, según las bandas de distancia establecidas por la Comisión Europea:

Distancias de viaje	En caso de viaje estándar
Entre 100 y 499 km	180 €
Entre 500 y 1 999 km	275 €
Entre 2 000 y 2 999 km	360 €
Entre 3 000 y 3 999 km	530 €
Entre 4 000 y 7 999 km	820 €
8 000 km o más	1 500 €

La distancia entre origen y destino se calculará utilizando una herramienta informática facilitada por la Comisión Europea, disponible en el siguiente link: [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

- **PAGO DE LAS AYUDAS:**

Se ingresará el 80% de la ayuda, tras la firma del acuerdo de subvención una vez aceptada la plaza concedida y realizada la matrícula, en una cuenta bancaria española a nombre del beneficiario. Al finalizar el período de movilidad, se abonará la liquidación final de las ayudas. Para el cómputo de los días se tendrá en cuenta las fechas del certificado de estancia.

- **GUÍA DE TRÁMITES:**

Antes del inicio de la estancia:

Se facilitarán a cada estudiante los documentos y todas las informaciones de interés académico sobre su estancia en la UCM. Los documentos a gestionar son:

- Contrato de Estudios (Learning Agreement).
- Convenio Financiero y Anexo.
- Número de cuenta bancaria en España
- Entregar justificante de Seguro de Salud
- Cualquier otro documento específico del Centro

Se indica a continuación el enlace a la página web donde pueden suscribir un seguro médico complementario privado que cubra necesidades tales como accidentes, responsabilidad civil, repatriación o determinadas intervenciones médicas. Este enlace ofrece la contratación de este seguro con una compañía que mantiene un acuerdo con la UCM, y que ofrece unas tarifas a precios muy convenientes para estudiantes de la UCM.

<https://www.ucm.es/seguros>

Durante su estancia en la UCM:

- Los estudiantes permanecerán en contacto con sus coordinadores académicos de su centro en la UCM con objeto de solucionar cualquier incidencia que pueda presentarse en el ámbito académico, administrativo, o personal cuando éste afecte a la movilidad.
- Las comunicaciones desde la UCM con estudiantes Erasmus se realizarán preferentemente por correo electrónico, utilizándose para ello la cuenta de correo ...@ucm.es del estudiante.
- Cualquier incidencia deberá ser comunicada con la mayor brevedad posible a la oficina de Erasmus del centro y/o a la oficina de Relaciones Internacionales.

Al final de su estancia:

El estudiante deberá realizar los siguientes trámites:

- Certificado de estancia
- Informe del estudiante. Finalizada la estancia, el estudiante recibirá un correo electrónico (en la cuenta UCM) solicitando que cumplimente el informe online. Este correo lo genera la aplicación informática de la Unión Europea que gestiona la movilidad. La cumplimentación de este informe es un trámite obligatorio y permite la

realización del último pago de la beca.

- Cualquier otro trámite que requiera la Comisión Europea
- **OBSERVACIONES**
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos supondrá la pérdida de la condición ERASMUS+.
- El cobro del importe de la beca, y la obtención de equivalencias de estudios quedará condicionada al total cumplimiento por parte del alumnado de todos y cada uno de los trámites contenidos en esta convocatoria.
- Cada estudiante ERASMUS deberá cumplir las normas internas de la UCM.
- Si un/a estudiante no cumple el periodo de estudios comprometido, queda obligado a reintegrar a la UCM la parte proporcional del importe de la Beca correspondiente a los meses de estancia que no ha completado. Una estancia **inferior a dos meses (60 días)** no tendrá consideración Erasmus ni económica ni académica. El estudiante debe comunicar a la UCM esta circunstancia.
- El incumplimiento de las obligaciones académicas dará lugar a las sanciones económicas correspondientes, que serán evaluadas y tramitadas de acuerdo con la normativa UCM aprobada por Reglamento aprobado por la Comisión de Relaciones Internacionales con fecha de 28 de mayo de 2018:  
<https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-9907/REGLAMENTO%20ECONOMICO.pdf> HYPERLINK

- **CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos personales recogidos serán cedidos, incorporados y tratados en el fichero "Movilidad Internacional", cuya finalidad es la gestión y apoyo a la movilidad internacional para estancias investigadoras y de formación en programas internacionales de becas y ayudas. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación.

*Cláusula adicional:*

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

*LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS+ SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS*

*SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA*

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos que figuran en la presente convocatoria en género masculino, lo están como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**Contacto para consultas:** [pid@ucm.es](mailto:pid@ucm.es)